



Resolución (5374) **28 JUN 2018**

Por la cual se modifica la Resolución No. 5143 del 11 de septiembre de 2017

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5143 del 11 de septiembre de 2017; entre otras decisiones, fueron acreditados los integrantes de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales de Santander y reconocida y acreditada la mesa directiva de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales de Santander.

Que mediante Resolución No. 5292 del 17 de enero de 2018, se reconoció la participación en el Partido Liberal Colombiano de los Jóvenes Liberales como organización Nacional y se registraron sus Estatutos.

Que mediante acta proveniente de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento de Santander fue informado a Secretaria General del Partido la elección de un nuevo presidente de la mencionada Asamblea Departamental de Juventudes Liberales.

Que se hace necesario modificar el reconocimiento y acreditación de la mesa directiva de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales en el Departamento de Santander realizado mediante la Resolución No. 5143 de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

5374

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución No. 5143 del 11 de septiembre de 2017, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución el cual quedará así:

"(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento del Santander a los siguientes miembros militantes del Partido:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	CARGO
JAMES CAÑIZALES SERRANO	1.095.921.160	PRESIDENTE
LAURA MARCELA GONZALEZ	1.098.816.677	VICEPRESIDENTE
KAREN VIVIANA CASANOVA	1.095.921.160	SECRETARIO

(...)"

ARTÍCULO 2. Los demás artículos de la Resolución No. 5123 del 11 de septiembre de 2017, quedarán iguales con la salvedad que los Estatutos que actualmente rigen la colectividad son los aprobados por la Segunda Constituyente Liberal, revisados por la Comisión de Estilo designada con la Resolución No. 2919 del 20 de diciembre de 2011 y registrados ante el Consejo Nacional Electoral según consta en la Resolución 2247 del 18 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 3. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, Divúlguese y Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General